

rización de salida de la Península con destino a aquella localidad. Ofrecen también facilitar lista de hoteles y pensiones, para que reserven alojamiento con la necesaria antelación.

III.

DISPOSICIONES DE INTERES

a) De carácter Fiscal

Contribución Industrial.-Epígrafe de Ornamentos religiosos

Por Orden de 27 de julio de 1948, el M. de H. crea el epígrafe 84 bis, referente a la venta de ornamentos y artículos religiosos, que tributará por la clase 3.^a (B. O. del E. de 23 de agosto).

Recargo en las liquidaciones de aranceles de Aduanas

Por O. de 30 de agosto del M. de H. (B. O. del E. del 31), se señala el recargo de 257/70 que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1948.

b) De carácter Social

Subsidios familiares.-Calificación de funcionarios públicos

El Decreto del M. de T. de 22 de julio de 1948 (B. O. del E. del 21 de agosto), establece que a los efectos del Régimen de Subsidios Familiares, se considerarán funcionarios, empleados y obreros del Estado, quienes perciban sus haberes o jornales con cargo a partidas consignadas en los presupuestos correspondientes en el Capítulo de personal y se encuentran comprendidos, por razón de las funciones o cargos que desempeñen en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Enseñanzas Mercantiles

Por el M. de E. Nacional se publica la Orden del 17 de agosto de 1948 (B. O. del E. del 22, por la que se dictan normas para las Enseñanzas Mercantiles.